



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 02 85 / (MD)
RENGO, 15 FEB. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado "TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL" presentado por la Ilustre Municipalidad de Rengo a la convocatoria FNDR 8% de Espacios Culturales 2023 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, durante el mes de junio de 2023.

La Resolución Exenta N° 1440, de fecha 18 de Diciembre, que modifica el plazo de ejecución de los convenios asociados al Concurso FNDR 8% 2023 y que autoriza la ejecución del proyecto "TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL" hasta el 30 de Junio del año 2024.

La Resolución Exenta N° 1628 de fecha 29 de diciembre del 2023, que aprueba el CONVENIO DE SUBVENCIÓN FONDO ESPACIOS CULTURALES DEL FNDR 8% celebrado el 15 de Diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL"

El Memorándum N° 32 de fecha 15 de Enero de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que pone en conocimiento la Resolución Exenta N° 1628 de fecha 29 de Diciembre de 2023 del Gobierno Regional de la Región del Libertador General don Bernardo O'Higgins, suscrita por el Gobernador Regional don Pablo Silva Amaya, en la cual se aprueba el CONVENIO DE SUBVENCIÓN FONDO DE ESPACIOS CULTURALES DEL F.N.D.R. 8% ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ORGANIZACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO, de fecha 15 de Diciembre de 2023, y autoriza la ejecución del proyecto "TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL"

El Certificado N° 89 de fecha 17 de Enero de 2024, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, que certifica la imputación presupuestaria de la cuenta N° 114.05.01.001.001.079.06.24 para la ejecución del Proyecto FNDR Teatro Hernán Quintanilla Méndez Espacio de Vinculación Territorial.

El formulario que modifica los plazos de ejecución y programación de actividades del proyecto "TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL" enviado mediante correo electrónico dirigido a la Unidad FNDR 8% del Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y que fue aprobado con fecha 19 de enero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO N° 0285 / (MD)
RENGO, **15 FEB. 2024**

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Convenio de Subvención Fondo de Espacios Culturales del F.N.D.R. 8% entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Ilustre Municipalidad de Rengo, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2023, y aprobado por el Gobierno Regional mediante Resolución Exenta N° 1628 de fecha 29 de Diciembre de 2023, correspondiente al Proyecto "TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL" y su modificación posterior, solicitada y autorizada por la Unidad del 8% del Gobierno Regional.

2.- Déjase establecido que el Convenio aprobado en el punto anterior y sus modificaciones posteriores, el Formulario de Postulación Instituciones Públicas Fondo F.N.D.R. 8% de Espacios Culturales, y el Formulario de modificación de plazos de ejecución y programación de actividades referido al proyecto "TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL", pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Para estos efectos, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General don Bernardo O'Higgins ha realizado un aporte para el financiamiento del proyecto "TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL", por la suma de \$ 14.607.515.- (catorce millones seiscientos siete mil quinientos quince pesos), destinados de conformidad a lo señalado en el Convenio aprobado y al Cuadro de Desglose Presupuestario correspondiente, a la contratación de personas y servicios para la realización y puesta en escena de actividades programáticas de índole cultural.

4.- Dispóngase la contratación de los servicios y del personal a honorarios necesario para la ejecución del proyecto, conforme a lo señalado en el Cuadro de Desglose Presupuestario, con cargo a los fondos recibidos del Gobierno Regional.

5.- Imputese los gastos en la cuenta complementaria creada para estos efectos.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE A CONTROL, SECRETARÍA MUNICIPAL, DIDECO Y FINANZAS Y ARCHIVASE.



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS SOTO GONZÁLEZ
ALCALDE

ETR/DBQ/KLS/bsm.-

Folio 410/2024



**FORMULARIO DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONES
PÚBLICAS FONDO F.N.D.R. 8%
DE ESPACIOS CULTURALES**



NOMBRE DEL PROYECTO

Teatro Hernán Quintanilla Méndez Espacio de vinculación territorial

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN QUE POSTULA EL PROYECTO:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUT DE LA INSTITUCIÓN
Teatro Municipal Hernán Quintanilla Mendes	69.081.200-2
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL	
José Bisquert 262, Rengo	
TIPO DE CUENTA, N° Y BANCO	COMUNA
Cta corriente N° 3910900016-1 Banco estado	Rengo
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RUT REPRESENTANTE LEGAL
Carlos Soto Gonzalez	8.437.701-5
CORREO ELECTRÓNICO DE LA INSTITUCIÓN	TELÉFONO / CELULAR
rengocreativo@gmail.com	56969659488
NOMBRE DEL DIDECO O ENCARGADO ADM. DEL PROYECTO	TELÉFONO
KAREN LORCA SAAVEDRA	
CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
KLORCA@MUNIRENGO.CL	955973609
NOMBRE DE FUNCIONARIO MUNICIPAL DE APOYO	TELÉFONO
PAOLA PEÑAYLILLO	
CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PPENAYLILLO@MUNIRENGO.CL	940352405

INDICAR CON UNA "X" SI EL PROYECTO ES DE:

CULTURA TRADICIÓN Y PATRIMONIO CULTURA

INICIATIVAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS X

CURSOS Y/O TALLERES DE FORMACIÓN X



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO F.N.D.R. 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO (No más de tres líneas por respuesta)

1.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD QUE DESEA SOLUCIONAR, MEJORAR O ABORDAR CON EL PROYECTO?

R: El sentimiento de inseguridad social que experimentan las comunidades ha repercutido en una merma de la participación socio-cultural de la comunidad en general. De esta manera, los agentes culturales han visto como sus redes de relación y participación en la vida comunitaria disminuyen en impacto y valoración como espacio de convivencia y relacionamiento positivo. Así, es necesario generar instancias donde tanto los agentes culturales como la comunidad puedan encontrarse y generar un espacio seguro y de convivencia comunitaria, abordados desde la intervención artística en espacios públicos.

2.- ¿QUÉ ES LO QUE DESEAN REALIZAR?

R: Por una parte, se desea realizar una serie de actividades culturales multidisciplinarias en espacios no convencionales, pero reconocidos por la comunidad por brindar la posibilidad de encuentro comunitario, generando instancias de difusión para los diversos agentes artísticos y culturales del territorio. Por otra parte, se desarrollarán diversos talleres de formación artística en distintos lugares del territorio, que vienen a dar continuidad a procesos iniciados desde las organizaciones comunitarias de base.

3.- ¿POR QUÉ ES NECESARIO FINANCIAR ESTE PROYECTO?

R: El porqué de financiar este proyecto, radica en generar instancias de vinculación tanto entre los agentes culturales como con la comunidad en general, donde se instale un contexto de seguridad y confianza. de esta manera fomentar la participación socio-cultural y artística donde se responda a las necesidades de la comunidad.

4.- ESPECIFIQUE, ¿DÓNDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO Y LA SITUACIÓN DEL SECTOR?

R: Las actividades del proyecto se realizarán en la comuna de Rengo, en infraestructuras diversas respecto a su vinculación con la comunidad, como con los agentes culturales involucrados. Estos lugares están ubicados tanto en nivel céntrico como en poblaciones bajo la influencia del impacto del Teatro Municipal Hernán Quintanilla Méndez, de esta manera se verán involucradas juntas de vecinos, sedes sociales, colegios, parques y plazas de la comuna. su estado difiere en aspectos de conectividad, seguridad, espacios de esparcimiento y posibilidades de movilidad social.

5.- ¿CÓMO EL PROYECTO CONTRIBUIRÁ A SOLUCIONAR, MEJORAR O ABORDAR EL PROYECTO?

R: La realización de las actividades generará vinculación de la comunidad y participación social, nutriendo de relaciones que generen fortalecimiento del tejido social e identificación de los agentes participantes. Esto, dará pie a un sentir comunitario de mayor seguridad promovido por la percepción satisfactoria que generan las actividades artístico culturales y por el reconocimiento y vinculación de estos.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS DEL PROYECTO

1.- OBJETIVO GENERAL (Se denomina el fin al que se desea llegar o la meta que se pretende lograr con la ejecución del proyecto).

R: Contribuir al desarrollo y fortalecimiento del tejido social y comunitario, aportando en la generación de instancias de participación socio cultural que propicien el reconocimiento de los agentes artístico culturales con la comunidad. Propiciando, de esta manera, aumento en la sensación de seguridad y calidad de vida de los participantes. Mediante la realización de diversas actividades formativas y de apreciación artística, disgregadas en el territorio céntrico y poblacional de la comuna de Rengo bajo la influencia del Teatro Municipal Hernán Quintanilla Méndez.

2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS (Nos indican hacia donde queremos dirigir nuestro proyecto y como lo haremos, listado de actividades que realizaremos para lograr nuestro objetivo general). Mínimo 2 Objetivos.

R: 1) Realizar un concierto en celebración del día de la música, que involucre a distintos exponentes del arte en cuestión, en el parque Violeta Parra. 2) Realizar un festival de música rap, interpretado por mujeres que están vinculadas a la cultura Hip Hop, en el skate park Mr. Q-ily fonk. 3) Realizar un festival de danza que promueva esta disciplina artística en la comuna, en diferentes espacios territoriales como; escuela Luis Galdames, plaza villa Los álamos y Plaza de armas de Rengo. 4) Realizar un encuentro de artes en conmemoración del día de la prevención de la violencia contra la mujer, en la Plaza de armas de la comuna de Rengo. 5) Realizar una fiesta del adulto mayor, a través de un concierto tributo a Cecilia, en la Plaza de armas de la comuna de Rengo. 6) Realizar un taller de canto, en la J.J.V.V de la Villa jardín 7) Realizar un taller de danza, en la J.J.V.V. de la Villa jardín. 8) Realizar un taller de crochet, en villa Nicoletti. 9) Realizar un taller de cueca, en Villa Nicoletti. 10) Realizar un taller de folclore, en la escuela Luis Galdames. 11) Realizar un taller de cueca, en la escuela Luis Galdames. 12) Realizar una actividad de retribución comunitaria en la escuela Luis Galdames.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO F.N.D.R. 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS E INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (DETERMINAR RANGO ETARIO)	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS (Los que forman parte integrante del proyecto)
R: Los beneficiarios directos de este proyecto corresponden a diversos agentes de los	2.397 personas
DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS (DETERMINAR RANGO ETARIO)	Nº BENEFICIARIOS INDIRECTOS (Los que no participan del proyecto pero igualmente se ven beneficiados ejemplo: familia, vecinos, integrantes junta vecinos etc.)
R: Comprendemos a los beneficiarios indirectos en este proyecto a los grupos familiares de los participantes de las actividades, impactando directamente a 3 personas de dicho núcleo.	7.191 personas

COMPONENTE TRANSVERSAL DE LA CONVOCATORIA 2023 (CT)

Este año, como parte de las políticas del Gobierno Regional, todas las iniciativas deberán considerar acciones destinadas a la "Inclusión social de personas con discapacidad", cumpliendo con el Art. 2 de las bases generales. (esta información será entregada por la División de Desarrollo Social del Gobierno Regional).

RESULTADOS ESPERADOS (Señale a lo menos 3 resultados que espera obtener con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo)

ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS
Celebración día de la música	Reunir a 7 exponentes de la música local/ Vinculación de los agentes
Festival de danza	Vincular a distintos agentes que desarrollan la danza en la comuna/
Fiesta del adulto mayor	Reunir a la comunidad en torno a la celebración de los adultos
Festival rap woman	Reunir a diferentes exponentes del rap comunal/ Reunir a la
Conmemoración día de la prevención de la violencia contra la mujer	Reunir a la comunidad entorno a la actividad/ Generar un espacio
Taller de canto Villa jardín	Que la comunidad asista al taller/ Aprender nociones básicas e
Taller de danza Villa jardín	Que la comunidad asista al taller/ Aprender nociones básicas e
Taller de crochet Villa Nicoletti	Que la comunidad asista al taller/ Aprender niveles básicos e
Taller de cueca Villa Nicoletti	Que la comunidad asista al taller/ Aprender niveles básicos e
Taller de folclore	Que la comunidad asista al taller/ aprender técnicas básicas de
Taller de cueca Escuela Luis Galdames	Que la comunidad asista al taller/ Aprender técnicas básicas e
Actividad de retribución comunitaria	Generar dialogo entre estudiantes de la escuela de artes



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO F.N.D.R. 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



PLAN DE TRABAJO: (especificar lo solicitado)

ACTIVIDAD/ES	MES/ES	DÍA/S	CANTIDAD DE HORAS	VERIFICADOR	DIRECCIÓN
Concierto celebración día de la música	14-10-2023	Sábado	6	Registro fotográfico- Video de registro	Parque Violeta Parra sector oriente de la comuna de Rengo
Festival de danza	Octubre	Jueves 19- viernes 20- sábado 21	15	Registro fotográfico- Video de registro	Escuela Luis Galdames, Arturo Prat 1028- Plaza de armas de Rengo- Plaza Villa los álamos (los álamos 5/N.
Fiesta del adulto mayor	Octubre	Sábado 28	4	Registro fotográfico- Video de registro	Plaza de armas Rengo
Festival Rap woman	Noviembre	Sábado 11	4	Registro fotográfico- Video de registro	El rodeo 45
Comemoración día de la prevención de la violencia contra la mujer	Noviembre	Sábado 25	5	Registro fotográfico- Video de registro	Plaza de armas de Rengo
Taller de canto Villa Jardín	Octubre-noviembre-diciembre	Martes	24	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Video de registro	Villa jardín 5/N
Taller de danza Villa Jardín	Octubre-noviembre-diciembre	Miércoles	24	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Video de registro	Villa jardín 5/N
Taller de tejido a crochet Villa Nicoletti	Octubre-noviembre-diciembre	Miércoles	24	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Video de registro	Villa Nicoletti 5/N
Taller de cueca Villa Nicoletti	Octubre-noviembre-diciembre	Miércoles y viernes	32	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Video de registro	Villa Nicoletti 5/N
Taller de folclore Escuela Luis Galdames	Octubre-noviembre-diciembre	Jueves	24	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Video de registro	Arturo Prat 1028
Taller de cueca Escuela Luis Galdames	Octubre-noviembre-diciembre	Miércoles y viernes	32	Lista de asistencia- Registro fotográfico- Video de registro	Arturo Prat 1028
Muestra de talleres y entrega reconocimiento(hito de cierre)	Diciembre	Martes 19	5	Registro fotográfico- Video de registro	Plaza de armas comuna de Rengo
Actividad de retribución comunitaria	Diciembre	Miércoles 27	3	Registro fotográfico- Video de registro	Arturo Prat 1028

INFORMAR A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA SOBRE RENDICIÓN, RESULTADO E IMPACTO DEL PROYECTO			
HITO DE TÉRMINO DEL PROYECTO	Ceremonia de cierre, muestra final talleres y entrega de diploma a los participantes.	FECHA HORARIO	martes 19-12-2023
LUGAR DEL HITO DE TÉRMINO	Plaza de armas comuna de Rengo		

N°	COMUNA (ARTISTA)	DADOS ARTISTAS		NOMBRE ARTISTICO	FAJEDAS		RANGO ETARIO					ESPECIALIDAD (Mús., Poesía, Ópera, Artesano, Cineasta, Teatro, etc.)	FECHA PRESENTACIÓN	LUGAR PRESENTACIÓN
		NOMBRES	APellidos		HOMBRES	MUJERES	0-10 años	11-18 años	19-40 años	41-55 años	60 y más			
1	Rengo	Synopsis Producciones Musicales SPA		Synopsis	5				1	2		Rock de los 80 y 90	14-10-2023	Plaza de armas Rengo
2	Rengo	Freddy	Pinto Drellana	Freddy Pinto	1				1			Cumbia	14-10-2023	Plaza de armas Rengo
3	Rengo	Giovanni Sebastian	Perez Roman	Giovanni Pundlem	1				1			Folclore	14-10-2023	Plaza de armas Rengo
4	Rengo	Andrés Eduardo	Pizarro Anzil	Andrés Pizarro	1				1			Rap- Hiphop	14-10-2023	Plaza de armas Rengo
5	Rengo	Carlos Felipe	Gaume Olga	Felipe Gaume	1				1			Cantautor	14-10-2023	Plaza de armas Rengo
6	Rengo	Ana Ester	Román Quirós	Anita Román		1				1		Folclore Latinoamericano	14-10-2023	Plaza de armas Rengo
7	Rengo	Gabriel	Alayaga Reyes	Gabriel Alayaga	1				1			Rock	14-10-2023	Plaza de armas de Rengo
8	Rengo	Cea Dance Producciones SPA		Cea Dance	5	15		14	6			Balles urbanos	19-10-2023	Escuela Luis Galdames
9	Rengo	Sandra Rayen	Valenzuela Gonzalez	Sandra Valenzuela	3	7		7	1			Danza Árabe	19-10-2023	Escuela Luis Galdames
10	Rengo	Ingrid Liliana	González Leyton	Ingrid Gonzalez	3	7		7	1			Danza Árabe	19-10-2023	Escuela Luis Galdames
11	San vicente de Tagua Tagua	Claudio Antonio	Espinosa Carrasco	Claudio Espinosa	3	7		8	2			Danzas folclóricas	20-10-2023	Villa los Alamos
12	Rengo	Javier Ivan	Hernández Nagulí	Javier Hernández	5	5		8	2			Danzas folclóricas	20-10-2023	Villa los Alamos
13	Rengo	Magdalena Antonia	Fuentes García	Magdalena Fuentes		1			1			Danza teatro	20-10-2023	Villa los Alamos
14	Rengo	Mónica	Rogers Galvez	Mónica Rogers		1			1			Danza contemporánea	21-10-2023	Plaza de armas de Rengo
15	Rengo	Compañía de Circo Contemporáneo Obreser SPA		Cia Obreser	2	1			3			Circo contemporáneo	21-10-2023	Plaza de armas de Rengo
16	Requinoa	Natalia Alejandra	Basado Mariquez	Natalia Basero (Tributo a Cecilia)		1			1			Nueva ola	28-10-2023	Plaza de armas de Rengo
17	Rengo	Elisabeth Carolina	Pavés Pedrero	Artemisa Mc		1			1			Rap- Hiphop	18-11-2023	Skate park Mr. Q-ly funk
18	Rengo	Nicole Alejandra	Veliz Jerez	Nicole		1			1			Rap- Hiphop	18-11-2023	Skate park Mr. Q-ly funk
19	Rengo	María Consuelo	Severino Perucich	ADOC CONSU		1			1			Rap- Hiphop	18-11-2023	Skate park Mr. Q-ly funk
20	Rengo	Gittel Charity	Vitablanca Zaraffi	Gittel		1			1			Poesía	25-11-2023	Plaza de armas de Rengo
21	Rancagua	Producciones Escénicas Nicolás Matamala Pereira E.I.R.L.		Colectiva humedad tierra		9			9			Intervención artística	25-11-2023	Plaza de armas de Rengo
22	Requinoa	Cecilia de las Mercedes	Saavedra Segura	Cecilia Saavedra		1				1		Taller de danza	De octubre a diciembre 2023	Villa Jardín
23	Rengo	Margarita del pilar	Marín Muñoz	Blas Marín		1				1		Taller de canto	De octubre a diciembre 2023	Villa Jardín
24	San Miguel	Jocelin Denise	Pizarro Alvarado	Jocelin Pizarro		1				1		Taller de crochet	De octubre a diciembre 2023	Villa Nicoletti
25	Rancagua	Paulina Belen	Farias Vidal	Paulina Fariás		1				1		Taller de rúcula	De octubre a diciembre 2023	Villa Nicoletti
26	San vicente Tagua Tagua	Claudio Antonio	Espinosa Carrasco	Claudio Espinosa	1					1		Taller de folclor	De octubre a diciembre 2023	Escuela Luis Galdames
27	Rengo	Silvia Alanís Eliana	Mora Muñoz	Silvia Mora		1				1		Taller de rúcula	De octubre a diciembre 2023	U...



FORMULARIO DE POSTULACIÓN FONDO FND 8%
DE ESPACIOS CULTURALES



NOTA: NO MODIFICAR FÓRMULAS

PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM (Detallar y especificar en el ítem que corresponda el gasto que se realiza con el aporte propio y de terceros si corresponde)						
ÍTEM DE GASTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	MONTO TOTAL SOLICITADO	Indicar Monto en Fuente de financiamiento		
				F.N.D.R. Gobierno Regional	Aporte Propio	Aportes de terceros
Gastos de Honorarios (Indicar detalle: cantidad de horas - valor hora - valor total y curriculum). SOLO SE ACEPTAN BOLETAS DE HONORARIOS POR ACTIVIDADES CATALOGADAS POR EL S.I.L. COMO DE 2ª CATEGORÍA) DETALLAR.						
FRANCISCO ROJAS (DIA DEL ADULTO MAYOR CCR)	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000		
PAMELA RODRIGUEZ (DIA DEL ADULTO MAYOR CCR)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
Grupo artístico musical Curuma spa (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
PABLO HERNANDEZ (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
AGRUPACION ARTISTICA ARBEL ZUÑIGA D-GEMINIS E.I.R.L. (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
PABLO GALVEZ (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
RAPSIKOLOGIA (DIA DE LA MUSICA)	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 350.000		
JOSE MIGUEL REYES (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
EGO ACEVEDO (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
VICTOR MARIN (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
PIAR MARIN LA MARIPOSA RENGUINA (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
FRAN SAN MARTIN (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
LA RANCHERITA RENGUINA (FERIA ENTRETENIDA CON ARTE Y CULTURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
ESTAMPA MORENA (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
NURY CARRANZA (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
JOAQUIN UGARTE (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
ANA SHURTER (ENCUENTRO COMUNITARIO NAICURA)	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000		
Kumo Artes Escénicas SPA (EXPERIENCIA CCR)	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000		
"Sabor a Cumbia/ Valentina Producciones SPA" (ENCUENTRO COMUNITARIO EL CERRILLOS)	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.000		
DON NACO (ENCUENTRO COMUNITARIO EL CERRILLOS)	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.000		
CHARRO TITO MOLINA (ENCUENTRO COMUNITARIO EL CERRILLOS)	1	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 200.000		
GREVIS (ENCUENTRO DE HIP HOP RAPSARIO)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
FRAXOS (ENCUENTRO DE HIP HOP RAPSARIO)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
SONAMBULO (ENCUENTRO DE HIP HOP RAPSARIO)	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000		
VICTORIA SOTO (MONITORA DEL TALLER DE DANZA VILLA ARCOIRS)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
JUAN PABLO GARRIDO (MONITOR DEL TALLER DE MUSICA VILLA ARCOIRS)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
HECTOR GUZMAN (MONITOR DEL TALLER DE CUECA NAICURA)	32	\$ 20.000	\$ 640.000	\$ 640.000		
JAVIER GONZÁLEZ (MONITOR DEL TALLER DE MURALISMO CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
GIOVANNI RIQUELME (MONITOR DEL TALLER DE MOSAICO CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
ANDREA CANALES (MONITORA DEL TALLER DE MACRAME CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
ALVARO VARGAS (MONITOR DEL TALLER DE BACHATA CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
JAVIER HERNÁNDEZ (MONITOR DEL TALLER DE CUECA CCR)	32	\$ 20.000	\$ 640.000	\$ 640.000		
IGNACIO PIZARRO (MONITOR DEL TALLER DE HIP HOP CCR)	24	\$ 20.000	\$ 480.000	\$ 480.000		
SUBTOTAL ÍTEM HONORARIOS			\$ 12.990.000	\$ 12.990.000	\$ 0	\$ 0
Gastos de Publicidad (Publicidad radial, prensa escrita, pendoras, pasacalles, afiches, merchandising, entre otros). SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS SE ACEPTARÁN BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE DISEÑO DE LA PUBLICIDAD DE SER NECESARIO (TODAS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES). DETALLAR.						
IMPRESION EN PAPELERIA PVC E IMANES (Segun cotizacion adjunta)	1	\$ 1.705.270	\$ 1.705.270	\$ 1.705.270		
			\$ 0			
			\$ 0			
SUBTOTAL ÍTEM PUBLICIDAD			\$ 1.705.270	\$ 1.705.270		
Gastos Generales (Gastos de arrendo de: amplificación, escenarios, salones e iluminación, Premios y otros no contemplados en los ítems anteriores necesarios para la ejecución del proyecto). SE ACEPTAN FACTURAS Y BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS. ADEMÁS, SE ACEPTARÁN, EXCEPCIONALMENTE, BOLETAS DE HONORARIOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, TODOS CON LOS GIROS CORRESPONDIENTES. DETALLAR						
Aporte Valorado de Sonido	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	
Aporte Valorado Iluminación	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	
Aporte Valorado montaje y logística	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000		\$ 2.400.000	
			\$ 0			
SUBTOTAL ÍTEM GASTOS GENERALES			\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 7.200.000	\$ 0
TOTAL			\$ 21.895.270	\$ 14.695.270	\$ 7.200.000	\$ 0

NO LLEVA APORTE PROPIO NI DE TERCEROS. PARA LOS TOPES MÍNIMOS Y MÁXIMOS SEGÚN INSTRUCTIVO ESPECÍFICO DEL FONDO DE CULTURA - ESPACIOS CULTURALES.

NO OLVIDAR MONTO MÁXIMOS Y MÍNIMOS PERMITIDOS
 Total Gastos de Honorarios, solicitados al Gobierno Regional, no puede ser inferior a \$9.000.000. - \$ 12.990.000
 Total Gastos de Publicidad, mínimo \$500.000, máximo \$1.000.000. - \$ 1.705.270
 Aporte propio obligatorio, municipalidades e instituciones públicas, 20% del monto total solicitado al Gobierno Regional. \$ 2.939.054

FUENTE	MONTO (en \$)
Monto Solicitado al F.N.D.R. Gobierno Regional	\$ 14.695.270
Aporte Propio de la Institución pública Beneficiaria	\$ 7.200.000
Aporte de terceros	\$ 0
TOTAL PROYECTO	\$ 21.895.270



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
1140**

REF: Modifica los siguientes convenios en la forma que indica.

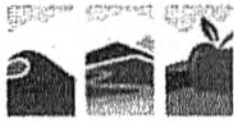
RANCAGUA, 18 DIC. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda emite una serie de instrucciones respecto a los actos y convenios celebrados por la Administración del Estado, estableciendo condiciones más onerosas para las organizaciones cuya exigibilidad, en principio, se configuraba con efecto retroactivo.
2. Que, el Gobierno Regional de O'Higgins había comenzado la tramitación de todos sus procedimientos concursales previa dictación del mencionado instrumento, por lo que resultó necesario incorporar las nuevas exigencias



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

en los convenios suscritos con las organizaciones públicas y privadas adjudicatarias.

3. Que, el precitado Oficio Circular no determinaba con claridad la forma práctica en la que las prerrogativas debían ser incorporadas en los convenios, por lo que existió un importante periodo de incertidumbre, que impidió mantener la adecuada cronología planificada para la ejecución de los proyectos.
4. Que, mediante Oficio 135/UJ de fecha 4 de octubre de 2023 la Dirección de Presupuesto da respuesta al oficio de consulta del Gobierno Regional de Valparaíso N° 31/A de 21 de agosto de 2023, estableciendo explícitamente que el Oficio Circular N° 20 tiene efectos in actum, por lo que sus efectos no se extienden a aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a su dictación.
5. Que, el contenido del Oficio 135/UJ de fecha 4 de octubre de 2023 tiene evidente efecto absoluto (erga omnes), aplicable a todos los órganos de la Administración del Estado afectados por el ámbito de aplicación del Oficio Circular N° 20 de DIPRES, toda vez que de otro modo, se configuraría una arbitrariedad contraria al principio general del derecho Ubi eadem est ratio, eadem est o debet esse juris dispositio: Donde hay la misma razón, debe ser la misma la disposición del Derecho.
6. Que, ante el improbable evento de que se considerase que la precitada respuesta no tuviera efectos absolutos, mediante Ord N° 3909 de fecha 1 de diciembre de 2023 la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en respuesta a los Oficios N° 1964 y N°2107 remitidos por este Gobierno Regional, dispone que *"Al respecto, cumplo con informar que, a juicio de esta Dirección, las directrices establecidas en el Oficio Circular N° 20 origen in Actum. En esa lógica, para determinar el alcance de aplicación de las referidas instrucciones y que sea consistente con los derechos adquiridos de los particulares, esta Dirección sostiene que no son aplicables a los procesos en curso, entendiendo por estos aquellos respecto de los que dieron a conocer las bases mediante su publicación, que es el momento en que se da inicio formalmente al procedimiento administrativo"*. Asimismo, en su punto



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

tercero el oficio señala lo siguiente, a saber, *"En otras palabras, si ya fueron publicadas las bases de los procedimientos concursables a los que hace referencia el señor Gobernador no se requería iniciar un nuevo procedimiento, bastando, por lo tanto, con la firma de los convenios respectivos. Por su parte, en vista de los antecedentes y la necesidad de asegurar la correcta aplicación de los convenios, esta Dirección autoriza excepcionalmente exceder el periodo presupuestario, en el entendido que no generará presiones de gastos por sobre los presupuestos respectivos"*.

7. Que, a su turno, la cláusula décimo cuarta de todos los convenios suscritos entre el Gobierno Regional y las organizaciones públicas y privadas dispone lo siguiente, a saber, *"El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional"*.
8. Que, el hecho de haberse emitido nueva normativa con efectos retroactivos por parte de la Dirección de Presupuesto, cuyas disposiciones, por acto posterior, fueron dejadas sin efectos para aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a su dictación, constituye, sin lugar a duda, un imprevisto cuya consecuencia fue la alteración del curso natural del procedimiento concursal, así como de los convenios suscritos en función de las adjudicaciones.
9. Que, en función de la facultad contemplada en la citada cláusula décimo catorce, es menester realizar modificaciones unilaterales a los convenios, con objeto de crear condiciones más favorables para su ejecución y de esta forma inhibir la distorsión de los lineamientos sustanciales de las iniciativas presentadas.
10. Que, los convenios objeto de la modificación se individualizan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

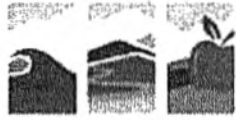
SEGURIDAD PRIVADA			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Resolución
Graneros	Junta de vecinos Rafael Carvallo	Cámaras Seguridad Población Rafael Carvallo	N° 1237
Rancagua	Junta de vecinos Recreo 2B Renacer	Por un barrio seguro	N° 1330
Marchigue	Junta de vecinos Villa 2000	Alarmas Comunitarias Villa 2000	N° 1331
Malloa	Junta de vecinos Corcolén	Corcolén Seguro	N° 1334
Rancagua	Comité de Seguridad Villa Araucaria	Dándole luz a nuestra Villa Araucaria	N° 1337
Rancagua	Junta de vecinos Los Tilos 3 y 4	Recambio de luminaria Los Tilos 3 y 4	N° 1339
Rancagua	Junta de vecinos Recreo 3	Iluminando nuestro barrio Recreo 3	N° 1363
San Vicente	Junta de vecinos La Alborada	Espacio recreativo para todos	N° 1364
Pichilemu	Junta de vecinos San Antonio	Mejoramiento iluminación y seguridad Área Verde Villa San Antonio, Comuna de Pichilemu	N° 1369
Palmilla	Junta de vecinos N°30 Santa Irene	Unidos por más bienestar para Santa Irene	N° 1370
Pichidegua	Junta de vecinos Gulutren	Por un pueblo seguro en Gulutren	N° 1372
Pichidegua	Junta de vecinos Villa Puesta El Sol N° 35	Vigilancia residencial en Villa Puesta del Sol	N° 1373
Machalí	Junta de vecinos Parque San Juan	Proyecto de calistenia Plaza San Juan	N° 1374
Rancagua	Junta de vecinos William Braden	Alarmas comunitarias William Braden	N° 1376
San Vicente	Junta de vecinos "Villas Del Sur"	¡Tranqui papá! hay cámaras de seguridad	N° 1377
Las Cabras	Junta de vecinos Unión de todas las villas	Villa segura y protegida	N° 1378
Chépica	Junta de vecinos El Cuadro	Instalación cámaras de seguridad sector El Cuadro, Comuna de Chépica	N° 1379
Rancagua	Junta de vecinos La Reconquista	Iluminando Reconquista	N° 1380
Rancagua	Junta de vecinos Renacer	Luz para la oscuridad	N° 1381
Palmilla	Junta de vecinos N°11 de Agua Santa	Neuro Seguridad y Protección para Vecinos de Agua Santa	N° 1382
Rancagua	Junta de vecinos Hermanos Vera	Iluminando mi Barrio y mi Espíritu	N° 1387
San Vicente	Junta de vecinos Villa Italia	Mejorando espacios públicos en Villa Italia	N° 1388
Rancagua	Junta de vecinos Unión y Progreso Recreo 2	Alarmas Comunitarias Unión y Progreso Recreo 2-A	N° 1423



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Mostazal	Junta de vecinos Juan Pablo II	Sistema de Televigilancia Comunitario Juan Pablo II	N° 1428
Rancagua	Junta de vecinos Florencia III	Iluminando nuestras calles, para la seguridad de nuestra comunidad	N° 1429
Rancagua	Junta de vecinos Villa Don Mateo	Más seguridad e iluminación Mateo 1 y 2	N° 1430

CULTURA			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Coltauco	Junta de vecinos Buenos Vecinos	Viale cultural al museo Pichilemu	N° 1278
La Estrella	Junta de vecinos Unión las Chacras	Muestra musical y costumbres Unión las Chacras	N° 1300
La Estrella	Centro de Padres y Apoderados Escuela Santa Rosa de la Aguada	Mirando el Universo	N° 1332
Las Cabras	Dulce Florecer Taller de Danzas Folkloricas	Patagonia Amada	N° 1338
Olivar	Grupo Folcricoriko Voces de mi Tierra	En Olivar, rescatamos y cultivamos nuestra cultura y tradición a través del folklore	N° 1353
Pichidegua	Agrupación Danzas Alcanfor	VIVE EL CARNAVAL: Tradición y Baile en tu Sector	N° 1354
Peumo	Taller laboral cívico	Talleres laborales arte y cultura	N° 1355
Codegua	Agrupación folclórica cultivando tradiciones del Carmen	Rescate de las Cuecas Campesinas	N° 1356
San Vicente	Club de huasos el amigo Moncho	Festival musical de la cultura y tradiciones	N° 1357
Rengo	Agrupación Social Cultural Los Chimuelos	Festival itinerante "La Cultura Se Vive En La Ruralidad"	N° 1358
Rancagua	Junta de vecinos Villa Tuniche	A Sewell los pasajes...	N° 1361
Graneros	Club de adulto mayor ayer hoy y siempre	Conociendo la cultura regional	N° 1365
Rengo	Junta de vecinos Villa Arcoíris De Rosario	Conjunto Folclórico Comunitario Pewma Relmu	N° 1366
Malloa	Junta de vecinos Salsipuedes	Salsipuedes lindo y querido	N° 1367
Santa Cruz	Junta de vecinos Villa Alegre	Fiesta de la primavera Villa Alegre	N° 1368
Marchihue	Club Deportivo Santa Graciela de Alcones	1era versión cuecas, juegos y costumbres criollas Alcones 2023	N° 1383
Rancagua	Junta De Vecinos Población San Francisco	Folclore Población San Francisco	N° 1403
Santa Cruz	Conjunto Folclórico Raíces del Guindo	Taller Folclórico Raíces del Guindo	N° 1404
Lolol	Junta de Vecinos N°14 El Esfuerzo de Nilahue	Mateadas Culturales Lolol 2023	N° 1407
Rengo	Taller Laboral "Taiñ Mongueen"	Kiñe futa trawun Renko warria mew	N° 1422



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

DEPORTE PRIVADO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Coltauco	Club Deportivo Unión Campesina Hijuela del Medio Coltauco	Los capitos de unión campesina	N° 0959
Coltauco	Club de tiro pesca y caza Coltauco	Campeonato Aniversario Club Coltauco	N° 0968
Coltauco	Escuela de fútbol Quillayquen	Entregando valores deportivos	N° 1106
Doñihue	Club Deportivo Tricolor Plazuela	Los Chalequitos	N° 1120
Coltauco	Agrupación Social y Deportiva Dinastía Núñez de Coltauco	Escuela Formativa de Taekwondo para todos Coltauco	N° 1189
Nancagua	Club Deportivo Magallanes de Nancagua	FORDEM, Formación Deportiva Magallanes de Nancagua	N° 1302
San Vicente	Club Deportivo San Vicente Rugby Club	San Vicente juega rugby	N° 1352
Graneros	Agrupación Socio-Cultural y Deportiva Boccias Graneros	Bochas para Graneros	N° 1359
Doñihue	Club Deportivo Caracol	Jugando Aprendo	N° 1360
Rancagua	Club Deportivo Social y Cultural de Natación O'Higgins	Nadando hacia el Éxito: Descubre y desarrolla tu talento en la natación	N° 1362
Paredones	Club de adultos mayores San José	San José de Selección	N° 1384
Pichilemu	Club Deportivo Marítimos Unidos	Talleres Formativos De Futbol Y Salud Marítimos Unidos	N° 1385
San Vicente	Club Deportivo Unión Las Cruces	Club Las Cruces fomentando la salud a través del deporte	N° 1406
Graneros	Club Deportivo Tuniche De Graneros	"Apoyando a Los Dorados de Tuniche"	N° 1409
Graneros	Club Deportivo Real Capricornio	Porque no queremos nada, lo queremos todo	N° 1410
Coltauco	Escuela De Fútbol Talento de Coltauco	Clínica de Fútbol "Todos Somos Un Equipo"	N° 1411
Mostazal	Club Deportivo Independiente Los Marcos	Escuela de futbol independiente Los Marcos	N° 1412
Malloa	Club Deportivo Social y Cultural Santa Inés	Mejorando los hábitos saludables para Santa Inés de Malloa	N° 1413
Santa Cruz	Centro de Padres y Apoderados Escuela Especial	Taller Deportivo Inclusivo: De tenis de mesa y bochas	N° 1414
Chimbarongo	Club Deportivo Viña Santa Elisa	Escuela formativa de Fútbol, creciendo en comunidad	N° 1415
San Vicente	Club deportivo atlas	Actividad física y deporte para atlas de las pataguas	N° 1416
Malloa	Zenteno Fútbol Club	Escuela de Fútbol Zenteno	N° 1417
Peumo	Club Social Cultural y Deportivo Carlos Carvajal Barahona	2° Corrida Carlos Carvajal Barahona	N° 1418



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Pichilemu	Club Deportivo Unión Pichilemu	Primer Campeonato Fútbol para la comunidad de Pichilemu – Rumbo a los 90 años	N° 1433
-----------	--------------------------------	---	---------

DEPORTE PÚBLICO

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Olivar	Ilustre Municipalidad de Olivar	Olivar corre a colores	N° 1329
Graneros	Municipalidad de Graneros	En Graneros Jugamos	N° 1335

MEDIO AMBIENTE

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Lolol	Club de Adulto Mayor La Fortaleza de La Cabaña	Un botiquín natural en casa	N° 1405
Chimbarongo	Junta de vecinos "Don Cosme 1, 2 y 3"	Sembrando bienestar y salud natural comunitaria	N° 1408
Graneros	Junta de vecinos 25 de julio	Segunda etapa instalación paneles solares sede social	N° 1386

INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Rancagua	Fundación Ave Fénix	Atrapasueños	N° 1333
La Estrella	CGPA de La Estrella	Jugando, Aprendo Sin Barreras	N° 1395
Coinco	Club de Boccias Coinco	Fomentando la participación de Boccias en Coinco	N° 1398
Doñihue	Comité de apoyo a la discapacidad	Danza sin fronteras: Accesibilidad a través de bailes inclusivos para todos	N° 1312
Chimbarongo	Centro General de Padres y Apoderados Escuela ayudando a crecer	Hablemos de Derechos	N° 1310
Placilla	Grupo Hijos Y Padres Mirando Hacia El Futuro	Juntos Avanzamos Por La Salud Mental Inclusiva	N° 1317
Santa Cruz	Club Deportivo Cultural Y Social Escuela Especial De Santa Cruz	Taller Deportivo De Tenis De Mesa Adaptado Y Bochas	N° 1392
Coltauco	CGPA G-80	"Un Mundo De Sensaciones"	N° 1424
Santa Cruz	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Especial	Coffe Breack	N° 1261
Pichilemu	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Preciosa Sangre	Implementando nuestro patio de juegos inclusivo al aire libre	N° 1318
Santa Cruz	Fundación de Formación Inclusiva para Desarrollar Competencias Socio - Laborales – Fundación Colchagua"	Desarrollo mi proyecto de vida a través de Talleres Inclusivos	N° 1393



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

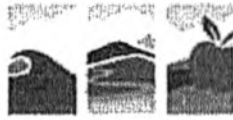
Nancagua	Agrupación de Discapacitados de Nancagua	Actividades recreativas e inclusivas para la sociedad	N° 1314
Quinta De Tilcoco	Agrupación Pro-Discapacidad Renacer	Talleres Laborales Renacer	N° 1322
Pichilemu	Centro General de Padres y Apoderados Escuela Cáhuil	Sala de Estimulación Sensorio Motriz	N° 1400
Peumo	Asociación de Padres y Tutores de Discapacitados Padre Rufino Echeverría	"Cuerpo y Alma"	N° 1321
San Fernando	Fundación Construyendo Sueños	Talleres de autonomía y desarrollo de habilidades a través de la nutrición Y cocina para personas en situación de discapacidad	N° 1435
Las Cabras	Centro de Padres y Apoderados Escuela Romilio Arellano Troncoso	Atenciones Integrales Romilianas	N° 1259
Peralillo	Centro de Padres y Apoderados Escuela Básica Municipal Población	Sala de Estimulación Cognitivo Motora	N° 1290
Pumanque	Agrupación de personas con capacidades diferentes La Esperanza	Unidos Fortalecemos Nuestro Bienestar	N° 1397
Peumo	Agrupación Down Luz 21	Repostería Saludable Luz 21	N° 1313
Machalí	Agrupación Unidos por la Neurodiversidad	Me cuido para cuidarte	N° 1394
Rengo	Fundación Autismo Rengo	Te-Acompaña	N° 1319
Santa Cruz	Agrupación todos por la sonrisa de un niño	Mejorando las capacidades motoras y cognitivas de nuestros hijos	N° 1320
Peumo	Centro de Padres y Apoderados Escuela Juan Valdés Ortuzar	Patio de actividades cognitivas y motoras	N° 1316
Peumo	Agrupación postrados por amor a la vida	Calidad de vida con amor	N° 1390
San Fernando	Corporación Educacional Creemos	Mejorar la Vida con Psicomotricidad, Kinesiología y Actividad Física para Estudiantes de Escuela Especial Creemos	N° 1391
San Vicente De Tagua Tagua	Organización de Padres, Apoderados y Amigos de la Escuela Paula Jaraquemada.	"Inclusión, psicomotricidad y naturaleza, comprometidos con la inclusión social y ambiental"	N° 1260
Santa Cruz	Asociación de Padres y Amigos con Trastornos Generalizados	Equinoterapia para el desarrollo de capacidades motoras y cognitivas	N° 1315
Santa Cruz	Apandis	Disfrutando el baile somos feliz	N° 1311
Rancagua	Corporación integral de educación y apoyo social	Construyendo un mundo inclusivo	N° 1399
Rancagua	Congregación pequeña obra de la Divina Providencia: Club del Adulto Mayor (Cottolengo)	Talleres deportivos	N° 2398



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Rancagua	Corporación Educacional Divina Esperanza	Aplicación de acceso universal para personas en situación de discapacidad "Diver"	N° 1436
Rancagua	Centro para el desarrollo de la creatividad, rehabilitación, equinoterapia, actividades para ecuestres y ecología.	Prevención de la obesidad infantil a través de la monta recreativa	N° 1434
Coltauco	Agrupación Verdadera Intención de Amar	Musicoterapia que genera vida	N° 1426
Marchigüe	Consejo Comunal de la discapacidad que Marchigüe	Ondas sonoras mágicas	N° 1427

ESPACIOS CULTURALES PÚBLICO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Chimbarongo	Ilustre Municipalidad de Chimbarongo	Acercando la cultura al barrio	1633
Coinco	Ilustre Municipalidad de Coinco	Dale tiempo a la cultura	1632
Coltauco	Ilustre Municipalidad de Coltauco	Programación Cultural Territorial 2023	1635
La Estrella	Ilustre Municipalidad de La Estrella	La Estrella se ilumina de cultura	1626
Las Cabras	Ilustre Municipalidad de Las Cabras	Festival "Las Cabras es cultura"	1656
Lolol	Ilustre Municipalidad de Lolol	Los caminos de la cultura, programación Centro Cultural y Cívico de Lolol 2023	1691
Malloa	Ilustre Municipalidad de Malloa	Actividades Culturales en Malloa	1627
Marchigüe	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	Rotativas culturales Marchigüe	1647
Nancagua	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	Sembrando cultura con artistas locales desde el Teatro Municipal 2023	1657
Nancagua	Ilustre Municipalidad de Marchigüe	Siem-arte formación de audiencia desde la Casona 2023	1658
Navidad	Ilustre Municipalidad de Navidad	Ciclo de arte y cultura en navidad	1634
Olivar	Ilustre Municipalidad de Olivar	En-clave-cultural	1652
Palmilla	Ilustre Municipalidad de Palmilla	Cartelera Teatro Municipal de Palmilla	1703
Peralillo	Ilustre Municipalidad de Peralillo	Casona Agustín Echeñique "Vive la cultura y las artes"	1649
Peralillo	Ilustre Municipalidad de Peralillo	Centro Estación Cultural "Vive la cultura y las artes"	1648
Peumo	Ilustre Municipalidad de Peumo	Peumo es cultura, que la cultura nos una	1631
Pichilemu	Ilustre Municipalidad de Pichilemu	Festival de las artes Centro Cultural Agustín Ross	1659



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Placilla	Ilustre Municipalidad de Placilla	Cultura en movimiento, emociones en acción	1645
Pumanque	Ilustre Municipalidad de Pumanque	Primaveras artísticas se viven en tu barrio	1630
Rengo	Ilustre Municipalidad de Rengo	Teatro Hernán Quintanilla Méndez espacio de vinculación territorial	1628
Requínoa	Ilustre Municipalidad de Requínoa	Primavera en escena, danza, música y teatro en familia	1625
Rengo	Ilustre Municipalidad de Rengo	Centro cultural de Rosario. Un espacio de encuentro	1629
San Fernando	Ilustre Municipalidad de San Fernando	Encuentro de artes escénicas San Fernando 2023	1646
Santa Cruz	Ilustre Municipalidad de Santa Cruz	Festival de artes y culturas por Santa Cruz	1636

ESPACIOS CULTURALES PRIVADO			
Comuna	Organización	Proyecto	N° Res.
Rengo	Grupo Juvenil Quetralmahue	Circo en primavera	1651
Graneros	Fundación Municipal para el Desarrollo de Graneros	Espacios culturales 2023	1663
Rancagua	Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua	Itinerancia teatral y artística Rancagua 2023	1669
Rancagua	Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua	La Merced punto cardinal norte	1671
Rancagua	Corporación de la Cultura y las Artes de la Ilustre Municipalidad de Rancagua	Rancaguafolk	1681

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de los convenios singularizados en el considerando décimo de esta resolución asociados al Concurso FNDR 8% Comunitario, quedando el tenor de sus respectivas cláusulas en la forma que a continuación se señala:

Cláusula Tercera: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, será transferido en su totalidad, sin que medie la entrega de informe o rendición.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

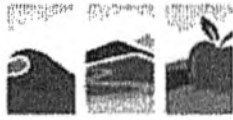
El monto detallado está destinado a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en esta cláusula y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Cláusula Cuarta: La organización subvencionada se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de una actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Sin perjuicio del cuadro aprobado, y entendiendo la dilación del proceso de asignación de recursos, la organización podrá presentar modificaciones respecto del desglose de actividades, acto que será informado a la Unidad FNDR 8% Comunitario durante la vigencia del convenio, y cuyo tenor no podrá desnaturalizar los objetivos sustanciales de la iniciativa. Para todos los efectos, la desactualización de los planes de trabajo no configura un incumplimiento contractual, toda vez que la causa del retraso es inimputable a la organización adjudicataria y se entenderán plenamente vigentes, en cuanto se ejecuten dentro del plazo que media el inicio y término del convenio.

Cláusula Quinta: La **Organización Subvencionada**, deberá rendir cuenta según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015, documento que no se inserta por ser de conocimiento de las partes, así como también en función de las disposiciones establecidas en el Manual de Rendiciones vigente. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuentas. Asimismo, la organización deberá hacer entrega de un informe técnico final de todas las actividades comprometidas en su proyecto.

Todo instrumento tributario que la organización acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional sólo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo a procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo a normativa tributaria vigente.

Cláusula Decimoquinta: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará informar a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes podrán denegar la modificación en el caso de que se desnaturalicen los objetivos del proyecto, lo anterior sin perjuicio de la coordinación que deberá existir con el Gobierno Regional para la determinación de los hitos del proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

Cláusula Decimoséptima: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 30 de junio del año 2024, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décima quinta.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

2° **MANTÉNGASE** inalterados los convenios singularizados en el considerando noveno de esta resolución, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



V° B° Asesoría Jurídica

NSA/HMT/JSSR
DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes.
2. División de Desarrollo Social y Humano.
3. División de Asesoría Jurídica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1628

REF.: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN FONDO ESPACIOS CULTURALES DEL FNDR 8% ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA ORGANIZACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO

RANCAGUA 29 DIC. 2023

VISTOS:



Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido por la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la ley N° 21.516 que aprobó la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; las Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 30, de fecha 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República; la Sentencia Rol N° 1148-2021, de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama al Gobernador Regional de O'Higgins; Circular N°20 de Ministerio de Hacienda, del 11 de agosto de 2023 y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instructivo de Espacios Culturales fue aprobado mediante resolución afecta N° 34 de fecha 29 de mayo del año 2023.
2. Que, el citado instructivo se aprobó con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con lo establecido en la Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2023.
3. Que, el Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario, el Instructivo Fondo FNDR 8% Comunitario de Espacios Culturales fue aprobado mediante resolución afecta N° 0034 de fecha 29 de mayo del año 2023.
4. Que según Resolución Exentas N° 1.439 del 18 de diciembre de 2023, se aprobaron y publicaron los proyectos financiados del concurso del FNDR 8% comunitario de Espacios Culturales para organizaciones sin fines de lucro tanto del ámbito público como del sector privado.
5. Que, dichas iniciativas fueron declaradas admisibles en razón del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 21 del Instructivo General del Fondo FNDR 8%

Comunitario, y además las evaluaciones se ajustaron a los parámetros objetivos fijados por la pauta de evaluación dispuesta en el artículo 28 y siguientes del mismo cuerpo normativo.

RESUELVO:

APRUEBESE convenio de Subvención de Iniciativas de Espacios Culturales, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Rancagua, República de Chile, a 15 de diciembre de 2023, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD RENGO (en adelante la Municipalidad)**, RUT: 69.081.200-2, representada por **CARLOS SOTO GONZALEZ**, RUT: 8.437.701-5, con domicilio en **JOSÉ BISQUERT 262**, de la comuna de RENGO, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Municipalidad**, ejecutará el proyecto denominado **TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL**, que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado; d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el Gobierno Regional, asciende a la suma de **\$14.607.515.- (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DE PESOS)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, transferirá los recursos a la **Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por la **Municipalidad** al momento de la postulación, el que en virtud del artículo 8 del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario, puede haber recibido ajustes en los ítems para asegurar la racionalidad del gasto.



CUADRO PRESUPUESTARIO	
HONORARIOS	\$12.681.190
PUBLICIDAD	\$1.746.325
GASTOS GENERALES	\$180.000
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y/O COMPONENTE TRANSVERSAL	\$
TOTAL	\$14.607.515

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este Gobierno Regional como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de 1 actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación, sin perjuicio de que algunos detalles programáticos puedan estar contenidos en el formulario de postulación y que para todos los efectos son considerados como parte integrante de este convenio.

TIPO DE PROYECTO	DE	ESPACIOS CULTURALES
QUÉ REALIZAR	DESEA REALIZAR	POR UNA PARTE, SE DESEA REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CULTURALES MULTIDISCIPLINARIAS EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, PERO RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD POR BRINDAR LA POSIBILIDAD DE ENCUENTRO COMUNITARIO, GENERANDO INSTANCIAS DE DIFUSIÓN PARA LOS DIVERSOS AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL TERRITORIO. POR OTRA PARTE, SE DESARROLLARÁN DIVERSOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DISTINTOS LUGARES DEL TERRITORIO, QUE VIENEN A DAR CONTINUIDAD A PROCESOS INICIADOS DESDE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE.
DÓNDE		LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE REALIZARÁN EN LA COMUNA DE RENGO, EN INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS RESPECTO A SU VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, COMO CON LOS AGENTES CULTURALES INVOLUCRADOS. ESTOS LUGARES ESTÁN UBICADOS TANTO EN NIVEL CÉNTRICO COMO EN POBLACIONES BAJO LA INFLUENCIA DEL IMPACTO DEL TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ, DE ESTA MANERA SE VERÁN INVOLUCRADAS JUNTAS DE VECINOS, SEDES SOCIALES, COLEGIOS, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA. SU ESTADO DIFIERE EN ASPECTOS DE CONECTIVIDAD, SEGURIDAD, ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y POSIBILIDADES DE MOVILIDAD SOCIAL.
INICIO		NOVIEMBRE
TÉRMINO		DICIEMBRE
OBJETIVOS		CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y

COMUNITARIO, APORTANDO EN LA GENERACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIO CULTURAL QUE PROPICIEN EL RECONOCIMIENTO DE LOS AGENTES ARTÍSTICO CULTURALES CON LA COMUNIDAD. PROPICIANDO, DE ESTA MANERA, AUMENTO EN LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS PARTICIPANTES. MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE APRECIACIÓN ARTÍSTICA, DISGREGADAS EN EL TERRITORIO CÉNTRICO Y POBLACIONAL DE LA COMUNA DE RENGO BAJO LA INFLUENCIA DEL TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ

QUINTO: La **Municipalidad**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de actividades parcial asociada a la ejecución de la primera cuota descrita en la cláusula tercera, con medios de verificación que acrediten el avance efectivo de la iniciativa.

Posteriormente, se deberá entregar un segundo informe y final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo con los procedimientos contables vigentes.

Así las cosas, para todos los efectos la organización deberá utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Asimismo, la organización deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Todo instrumento tributario que la **Municipalidad** acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del programa de inversión de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo con los procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SEXTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia de que la **Municipalidad** en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene un giro coherente con las actividades a realizar.

La **Municipalidad** declara que el equipo de trabajo cuenta con una experiencia de, a lo menos, dos años en la materia objeto del presente convenio.

Asimismo, se adjunta como elemento integrante del convenio una declaración en la que la **Municipalidad** informa la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio cuya imputación presupuestaria está cargada al proyecto, en el caso de que este hecho se verificase.

OCTAVO: La **Municipalidad** debe cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.862 que establece registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. En el caso de que



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

el Gobierno Regional detectare el incumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Ley, podrá dejar sin efecto el presente convenio, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

NOVENO: La **Municipalidad** tiene prohibido subcontratar la ejecución de actividades, salvo que aquel servicio sea de aquellos que no constituyen el objeto principal del convenio.

DÉCIMO: El Gobierno Regional de O'Higgins, emitirá un certificado que acredite que la **Municipalidad** se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto ejecutado y cuya contraparte sea el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: La **Municipalidad** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa del gobierno regional de O'Higgins y su Consejo Regional, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Además, todo lo antes mencionado, deberá ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la **Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, o si la **Municipalidad** destina los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Gobierno Regional quedará facultado para determinar conjunta o separadamente las siguientes acciones:

a) Agregar prerrogativas adicionales al presente convenio que permitan resguardar su acabado cumplimiento y continuidad.

b) Resolver el convenio ipso facto, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DECIMO QUINTO: Se prohíbe a la **Municipalidad**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, por el lapso de tres años.

DECIMO SEXTO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décimo cuarto.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: La personería de **CARLOS SOTO GONZALEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta del Decreto Alcaldicio n°3.368/MP de fecha 29 de junio de 2021.

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 200, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.516.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Región de O'Higgins


NSA/H/IT/JSSR/PVB

Distribución:

- Institución beneficiaria
- DIDESOH
- Oficina de Partes



V. Asesoría Jurídica

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CULTURA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE RENGO

En Rancagua, República de Chile, a 15 de diciembre de 2023, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins**, RUT: 72.240.400-9, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por el Gobernador Regional **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, RUT: 8.910.303-7, chileno, Ingeniero en Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio Plaza de Los Héroes s/n, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional** y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD RENGO** (en adelante la **Municipalidad**), RUT: 69.081.200-2, representada por **CARLOS SOTO GONZALEZ**, RUT: 8.437.701-5, con domicilio en **JOSÉ BISQUERT 262**, de la comuna de RENGO, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **Municipalidad**, ejecutará el proyecto denominado "**TEATRO HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ ESPACIO DE VINCULACIÓN TERRITORIAL**", que está contenido en el Art. 3 y 4 del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **Municipalidad**, en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al **Gobierno Regional** un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado; d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$14.607.515.- (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS DE PESOS)**, monto que está destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria. Esta suma será pagada en una cuota, la que deberá ser rendida, de acuerdo a la planificación de ejecución presupuestaria, considerando los plazos necesarios para revisar la rendición, de manera que no se vea alterada la correcta ejecución del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en las transferencias corrientes al sector público del programa de inversión para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023, transferirá los recursos a la **Municipalidad**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°1263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones. A continuación, se presenta el cuadro presupuestario presentado por la **Municipalidad** al momento de la postulación, el que en virtud del artículo 8 del Instructivo General del Concurso FNDR 8% Comunitario, puedo haber recibido ajustes en los ítems para asegurar la racionalidad del gasto.

CUADRO PRESUPUESTARIO	
HONORARIOS	\$12.681.190
PUBLICIDAD	\$1.746.325
GASTOS GENERALES	\$180.000
RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y/O COMPONENTE TRANSVERSAL	\$
TOTAL	\$14.607.515

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a ejecutar el plan de actividades y objetivos aprobados por este **Gobierno Regional** como resultado del examen de admisibilidad y evaluación, cuyo contenido mínimo es el desarrollo de 1 actividad y la remisión de diversos medios de verificación asociados a dicho plan. Para todos los efectos, el mencionado plan de actividades y objetivos aprobados se presentan a continuación,

sin perjuicio de que algunos detalles programáticos puedan estar contenidos en el formulario de postulación y que para todos los efectos son considerados como parte integrante de este convenio.

TIPO DE PROYECTO	ESPACIOS CULTURALES
QUÉ DESEA REALIZAR	POR UNA PARTE, SE DESEA REALIZAR UNA SERIE DE ACTIVIDADES CULTURALES MULTIDISCIPLINARIAS EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES, PERO RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD POR BRINDAR LA POSIBILIDAD DE ENCUENTRO COMUNITARIO, GENERANDO INSTANCIAS DE DIFUSIÓN PARA LOS DIVERSOS AGENTES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL TERRITORIO. POR OTRA PARTE, SE DESARROLLARÁN DIVERSOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DISTINTOS LUGARES DEL TERRITORIO, QUE VIENEN A DAR CONTINUIDAD A PROCESOS INICIADOS DESDE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASE.
DÓNDE	LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE REALIZARÁN EN LA COMUNA DE RENGO, EN INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS RESPECTO A SU VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD, COMO CON LOS AGENTES CULTURALES INVOLUCRADOS. ESTOS LUGARES ESTÁN UBICADOS TANTO EN NIVEL CÉNTRICO COMO EN POBLACIONES BAJO LA INFLUENCIA DEL IMPACTO DEL TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ, DE ESTA MANERA SE VERÁN INVOLUCRADAS JUNTAS DE VECINOS, SEDES SOCIALES, COLEGIOS, PARQUES Y PLAZAS DE LA COMUNA. SU ESTADO DIFIERE EN ASPECTOS DE CONECTIVIDAD, SEGURIDAD, ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y POSIBILIDADES DE MOVILIDAD SOCIAL.
INICIO	NOVIEMBRE
TÉRMINO	DICIEMBRE
OBJETIVOS	CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO, APORTANDO EN LA GENERACIÓN DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIO CULTURAL QUE PROPICIEN EL RECONOCIMIENTO DE LOS AGENTES ARTÍSTICO CULTURALES CON LA COMUNIDAD. PROPICIANDO, DE ESTA MANERA, AUMENTO EN LA SENSACIÓN DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA DE LOS PARTICIPANTES. MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE APRECIACIÓN ARTÍSTICA, DISGREGADAS EN EL TERRITORIO CÉNTRICO Y POBLACIONAL DE LA COMUNA DE RENGO BAJO LA INFLUENCIA DEL TEATRO MUNICIPAL HERNÁN QUINTANILLA MÉNDEZ

QUINTO: La **Municipalidad**, deberá entregar al **Gobierno Regional**, informe de actividades parcial asociada a la ejecución de la primera cuota descrita en la cláusula tercera, con medios de verificación que acrediten el avance efectivo de la iniciativa.

Posteriormente, se deberá entregar un segundo informe y final de rendición de cuentas y de ejecución de actividades, incluyendo aportes propios y/o aportes de terceros, con la respectiva documentación de respaldo de acuerdo con los procedimientos contables vigentes.

Así las cosas, para todos los efectos la organización deberá utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría

General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

Asimismo, la organización deberá designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

Todo instrumento tributario que la **Municipalidad** acompañe en la rendición de cuentas para justificar los gastos efectuados, señalará el servicio prestado, el nombre del proyecto, con la indicación de ser esta **iniciativa financiada con fondos del programa de inversión de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional solo aceptará documentos tributarios para lo cual, cada honorario, agrupación o proveedor, considerado dentro del proyecto, deberá respaldar el pago de su(s) servicio(s) con los respectivos documentos tributarios, ya sean, boletas de honorarios o facturas afectas/exentas, de acuerdo con los procedimientos contables, y no se aceptarán Boletas de Honorarios como representantes de las agrupaciones. Será responsabilidad de la institución beneficiaria entregar la rendición de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SEXTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones civiles y penales que franquea la legislación vigente, que pudiera derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia de que la **Municipalidad** en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene un giro coherente con las actividades a realizar.

La Municipalidad declara que el equipo de trabajo cuenta con una experiencia de, a lo menos, dos años en la materia objeto del presente convenio.

Asimismo, se adjunta como elemento integrante del convenio una declaración en la que la Municipalidad informa la dotación a contratar para el cumplimiento del objeto del convenio cuya imputación presupuestaria está cargada al proyecto, en el caso de que este hecho se verificase.

OCTAVO: La **Municipalidad** debe cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.862 que establece registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. En el caso de que el Gobierno Regional detectare el incumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Ley, podrá dejar sin efecto el presente convenio, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

NOVENO: La **Municipalidad** tiene prohibido subcontratar la ejecución de actividades, salvo que aquel servicio sea de aquellos que no constituyen el objeto principal del convenio.

DÉCIMO: El Gobierno Regional de O'Higgins, emitirá un certificado que acredite que la **Municipalidad** se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier proyecto ejecutado y cuya contraparte sea el Gobierno Regional.

DÉCIMO PRIMERO: La **Municipalidad** deberá cumplir y rendir los gastos de publicidad, impresos y difusión del proyecto, los cuales, deben ajustarse al rango de valores establecidos en el instructivo del fondo al que corresponda el proyecto y según sea el monto financiado. Por otro lado, en cuanto al diseño de publicidad obligatoria, la organización deberá ceñirse a lo estipulado en el Manual de Normas Gráficas que se encontrará disponible en la página del Gobierno Regional. Lo anterior, no incluye aportes propios o de terceros. Se considera en este ítem, todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional y la frase obligatoria "**Proyecto financiado con Fondos del FNDR Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional**".

Una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, la entidad beneficiaria debe hacer llegar a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa del gobierno regional de O'Higgins y su Consejo Regional, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Además, todo lo antes mencionado, deberá ser previamente coordinado con el departamento de comunicaciones del Gobierno Regional.

DÉCIMO SEGUNDO: Si la **Municipalidad** incumpliera uno o más de los términos establecidos en el presente convenio, o si la **Municipalidad** destina los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Gobierno Regional quedará facultado para determinar conjunta o separadamente las siguientes acciones:

- a) Agregar prerrogativas adicionales al presente convenio que permitan resguardar su acabado cumplimiento y continuidad.
- b) Resolver el convenio ipso facto, solicitando el reintegro inmediato de los recursos no ejecutados. Asimismo, dicho saldo deberá, a su vez, ser reintegrado a las rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Regional podrá modificar unilateralmente una o más cláusulas del convenio, en caso de catástrofe, urgencia, imprevisto u otro motivo debidamente calificado, considerando que el objetivo de tal modificación sea darle continuidad al proyecto o mejorar sus condiciones, sin que se distorsionen los lineamientos sustanciales de la iniciativa. La aplicación de esta cláusula deberá considerar la emisión de un informe que detalle los motivos de la eventual modificación y será sancionada mediante resolución del Gobernador Regional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio podrá ser prorrogado y/o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En el caso de que la organización pretenda modificar la cláusula cuarta del presente convenio, bastará remitir un correo electrónico a la Unidad FNDR 8% Comunitario, quienes evaluarán el mérito de los antecedentes y aprobarán o rechazarán la solicitud a través del mismo medio. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

Ahora bien, en el caso en que la organización pretenda modificar la cláusula tercera del presente convenio, la organización deberá presentar una carta u oficio solicitando la modificación correspondiente, exponiendo las razones que sustenten dicho cambio, lo cual será evaluado por la Unidad FNDR 8% Comunitario, y cuya respuesta se realizará por escrito a la institución beneficiaria. Sólo se aceptan solicitudes de modificaciones antes de comenzar las actividades programadas en el proyecto. Para todos los efectos, dicha modificación se considerará parte integrante de este instrumento.

La unidad FNDR 8% Comunitario se reserva el derecho de solicitar documentación adicional destinada a fundar, aprobar o rechazar las modificaciones descritas previamente o para realizar ajustes a este convenio con objeto de mantener la coherencia de la iniciativa.

DÉCIMO QUINTO: Se prohíbe a la **Municipalidad**, cobrar entradas o inscripciones a cualquier persona interesada en participar en alguna de la o las actividades incorporadas en el proyecto aprobado. De verificarse lo anterior, el Gobierno Regional estará facultado para solicitar el reintegro de la totalidad de los fondos entregados para el financiamiento del proyecto y/o cobro de pagaré (según sea el caso), siendo, además, causal de inhabilidad para futuras postulaciones a todos los fondos del Programa de Inversión, de la Unidad de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social de la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional, por el lapso de tres años.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

DECIMO SEXTO: El proyecto deberá tener una duración máxima de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual, será prorrogable técnica y financieramente en conformidad al procedimiento descrito en la cláusula décimo quinta.

DECIMO SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO OCTAVO: La personería de **CARLOS SOTO GONZALEZ**, para actuar en representación de la **Municipalidad**, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.368/MP de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería del Gobernador Regional de **PABLO MANUEL SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de la Elección de Gobernadores del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, de fecha 09 de junio de 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03 asignación 200, transferencias corrientes al sector público del programa de inversión del Gobierno Regional de O'Higgins y de acuerdo con lo establecido en la ley de presupuesto N°21.516.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



CARLOS SOTO GONZALEZ
MUNICIPALIDAD DE RENGO



PABLO MANUEL SILVA AMAYA
Gobernador del Gobierno Regional del
Libertador General Bernardo O'Higgins

NSA/HWT/JSSR/PVB

